



## **Junta de Castilla y León**

Delegación Territorial de Valladolid  
Servicio Territorial de Medio Ambiente

### **RESOLUCIÓN DE 29 DE JULIO DE 2010, DEL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE VALLADOLID, DE MODIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA "RECUPERACIONES ISCAR, S.L.", EN EL REGISTRO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, POR AMPLIACIÓN DEL Nº DE RESIDUOS.**

El Decreto 180/1994, de 4 de Agosto, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, crea el Registro de Pequeños Productores de RR.PP. de la Comunidad de Castilla y León, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 del R.D. 833/1988, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de Mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

La Resolución de 18 de septiembre de 2000 de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, delega la inscripción de las empresas en el Registro de Pequeños Productores de RR.PP., en los Jefes del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la provincia donde estén ubicadas las instalaciones.

La empresa "RECUPERACIONES ISCAR, S.L." se encuentra inscrita en el Registro de Pequeños Productores de RR.PP. con el número **47-09/1144**, para los Centros y residuos que se indican:

**RECUPERACIONES ISCAR, S.L.  
TRAVESÍA ESPAÑA, 16 Y 18  
47430. PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN  
(VALLADOLID)**

#### **BATERÍAS DE PLOMO USADAS Y ACEITE MINERAL NO CLORADO USADO**

Vista la solicitud de modificación de dicha inscripción en el sentido de que sea ampliada, que fue presentada en este Servicio Territorial el día 05-05-10.

He resuelto:

1.- Modificar la inscripción de la empresa RECUPERACIONES ISCAR, S.L. con CIF B47296488 en el Registro de Pequeños Productores de RR.PP., de la Comunidad de Castilla y León ampliándola con los siguientes residuos:

**LODOS DE SEPARADORES AGUA/SUSTANCIAS ACEITOSAS, ACEITES DE SEPARADORES AGUA/SUSTANCIAS ACEITOSAS, ENVASES CONTAMINADOS, AEROSOLES Y ABSORBENTES CONTAMINADOS**



## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Valladolid  
Servicio Territorial de Medio Ambiente

2.- Requerir la comunicación de cualquier cambio que se produzca sobre los datos aportados en la solicitud, particularmente lo que hace referencia a las tipologías de residuos, las cantidades y los gestores.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, y los artículos 13.4, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Castilla y León, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 29 de julio de 2010.

EL JEFE DE SERVICIO TERRITORIAL,  
DE MEDIO AMBIENTE



Fdo.: Francisco Javier Muñoz Jiménez